



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015/MDCH

Chaclacayo, 23 de Junio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Dictamen N° 002-2015-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche - Ley N° 27470, dispone que la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal y está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del programa del vaso de leche y adicionalmente de la asociación de comerciantes agropecuarios de la región o zona acreditado por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2015/MDCH, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la misma que fue formalizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 158-2015/MDCH. Cabe señalar que en este comité no se consideró a los representantes de los comerciantes agropecuarios, dado que al momento de su conformación estos no estaban acreditados;

Que, a través del Oficio N° 46-2015-MML/PGRLM-SRA, de fecha 26 de mayo del 2015, la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, comunica que la Junta de Usuarios Rímac, ha designado a los representantes de los productores quienes deberán integrar al Comité de Administración de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, siendo que tales representantes son: Víctor Cubas Salvatierra (miembro titular) y Antonia Alfaro Angulo (miembro alterno), quienes asumirán dicha representación por el periodo de 02 años;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Modificar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 014-2015-MDCH, el cual quedara conformado por los siguientes miembros:

Titulares

Ing. Miguel David Aponte Jurado

Sr. José Carlos Tipiana Ramírez

Lic. Melissa Soto Pascual

Sra. Rebeca Solier Huamán

Sra. Modesta Quispe Oriundo

Sra. Martha Julyssa Huamán Lanco

Sra. Cirila Carolina Trillo Gonzales

Presidente

Funcionario Municipal

Representante del Ministerio de Salud

Representante de la OBS de segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Chaclacayo

Representante de la OBS de segundo Nivel de los comités del Vaso de Leche del Distrito de Chaclacayo

Representante de la Organización Distrital de los comités del Vaso de Leche de Chaclacayo

Representante de la Organización Distrital de los comité del Vaso de Leche de Chaclacayo



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Victor Cubas Salvatierra

Representante de los Productores

Suplentes:

Sra. Juana Paniagua Huamán

Representante de la OBS de segundo Nivel de los comités del Vaso de Leche del Distrito de Chacacayo

Sra. Leopoldina Paredes Paredes

Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Chacacayo

Antonia Alfaro Angulo

Miembro alterno representante de los productores

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- Dejase sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 014-2015-MDCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE



c.c ALC
GM
SG,

